

BUENOS AIRES, 8 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 325, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación de fecha 30/6/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la ley citada en el párrafo anterior prescribe que son atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio elevar anualmente a la Legislatura el plan de auditoría para su aprobación y el proyecto de presupuesto de la entidad, según se desprende de su Artículo 144 inciso e);

Que la Ley N° 325, en su Anexo I.3 establece entre las responsabilidades de la Dirección de Planificación la de coordinar el proceso de elaboración del plan anual que la AGC pone a consideración de la Legislatura;

Que en cumplimiento de lo establecido en la citada ley, la Dirección de Planificación ha presentado las Pautas, con el fin de orientar a las Direcciones Generales en el proceso de elaboración del Plan Anual de Auditoría. Las mismas parten de los criterios técnicos y prioridades fijados por el Colegio de Auditores Generales, en el marco de una visión estratégica y plurianual, teniéndose en cuenta, asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad, la Ley N° 2.999 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2009;

Que, conforme el Acta de la Comisión de Supervisión citada, se aconsejó someter a consideración del Cuerpo para su aprobación la propuesta de pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría para el año próximo, presentado en el Anexo I, por la Dirección de Planificación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de julio de 2009, ha resuelto aprobar las Pautas para la elaboración del Plan Anual 2010, como así también, ponerlas en conocimiento de todas las Direcciones de Control, de conformidad a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Pautas para la Elaboración del Plan Anual de Auditoría para el Año 2010 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a todas las Direcciones Generales de Control y Direcciones, publíquese y archívese.

Alb RESOLUCIÓN AGC N° 172 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 172/09

A) PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA PARA EL AÑO 2010

El Plan Anual de Auditoría es el resultado del proceso de planeamiento coordinado por la Dirección de Planificación y que cuenta con la participación de todas las Direcciones Generales del Organismo. El proceso de elaboración del Plan Anual parte del establecimiento de los criterios técnicos y prioridades por parte del Colegio de Auditores, en el marco de una visión estratégica y plurianual, que tiene en cuenta, asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad.

El Plan Anual de Auditoría 2010 se elabora en relación con la Ley 2.999 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2009.

La Dirección de Planificación presenta estas pautas, aprobadas por el Colegio de Auditores, con el fin de orientar a las Direcciones Generales en el proceso de elaboración del Plan Anual.

Los lineamientos a tener en cuenta son los siguientes:

En relación a los Planes Anuales anteriores

- 1-Planificar proyectos de auditoría a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorías de años anteriores.
- 2-Planificar proyectos de auditoría que surjan de la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.

En relación a la utilización del Presupuesto, sus objetivos programáticos y la Cuenta de Inversión del GCBA.

- 3 -Planificar proyectos de auditoría sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su

Bo



significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar.

4 - Planificar proyectos de auditoría a partir de identificar, en el Presupuesto Anual del GCBA, las variaciones en las jurisdicciones y/o en programas de los últimos dos años, que puedan ser objeto de auditoría.

5 - Planificar Proyectos Especiales y auditorías Plurianuales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

6 - Las auditorías a realizar en cada jurisdicción deberán permitir dictaminar sobre los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.

En relación con la utilización de información adicional

7 - Considerar en la planificación de proyectos de auditoría datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros Organismos, relevamiento de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoría y de la Legislatura

8 - Planificar proyectos de auditoría incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorías.

Acerca de los Tipos de Auditorías

9 - Del total de proyectos de auditoría se deberá incluir al menos un 10% de auditorías de seguimiento, y su planificación deberá hacerse con un criterio amplio en relación a los periodos de tiempo abarcados, a la cantidad de informes considerados y a la selección de observaciones relevantes. Evitar la superposición de estos proyectos de seguimiento con otro tipo de auditorías sobre las mismas áreas.

10 - Las auditorías de gestión planificadas deben prever la utilización de procedimientos adecuados para evaluar Economía, Eficacia y Eficiencia, incorporando la utilización de al menos dos indicadores.

Lineamientos Generales

11-Cada Dirección General deberá realizar una fundamentación de la planificación propuesta, expresando de manera sintética los criterios tenidos en cuenta para cada proyecto.

12-Planificar auditorías en cada Dirección General considerando una adecuada combinación / categorización de proyectos de alta, media y baja complejidad.

13- Para establecer la cantidad de proyectos que razonablemente, se pueden planificar para el 2010, se deberá tener en cuenta la situación de los proyectos vigentes o pendientes de planificaciones anteriores y la viabilidad de su ejecución en tiempo y forma. Así, deberá adoptarse una decisión frente a esa situación: dando de baja proyectos o trasladando los objetos planificados al año siguiente, evitando las superposiciones.

Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoría de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando se trate de organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección de Planificación efectuará un relevamiento a tales fines.

FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AUDITORÍA

Para garantizar la homogeneidad e integridad de la información, los proyectos se presentarán según el formato de la planilla Excel que se adjunta y de acuerdo a las precisiones detalladas a continuación.

a) Codificación de los proyectos:

Cada proyecto ocupará un registro y se le asignará un código de acuerdo al siguiente patrón:

D.AA.NN.a

Donde cada letra describe los siguientes aspectos:

En el lugar de la letra **D** corresponde colocar el número de Dirección de Control correspondiente. A saber:

- 1 D.G. de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- 2 D.G. de Educación y Cultura
- 3 D.G. de Salud.
- 4 D.G. de Economía, Hacienda y Finanzas

- 5 D.G. de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- 6 Dirección Financiero-Contable
- 7 D.G. de Asuntos Legales
- 8 Dirección de Planificación
- 9 D.G de Desarrollo Social.

En el lugar de las letras **AA** corresponde colocar las dos últimas cifras del año del Plan Anual (10)

En el lugar de las letras **NN** corresponde colocar el número de proyecto. Esa numeración debe ser correlativa y por Dirección.

El subíndice **a**, es **opcional**, sirve para designar un subproyecto. Se establecerá un subproyecto cuando sea necesario completar o ampliar el alcance del proyecto principal y consecuentemente emitir más de un informe de auditoría. Considerando que tanto el proyecto principal como el subproyecto comparten el mismo objeto de auditoría.

b) Tipos de auditoría:

Los tipos de auditoría de los proyectos serán los siguientes:

- 1- Legal
- 2- Financiera
- 3- Legal y Financiera
- 4- Gestión
- 5- Informática o de Sistemas
- 6- Relevamiento.
- 7- De seguimiento (*)
- 8- Exámenes especiales
- 9- Otros (especificar)

(*) El nombre de los informes de Seguimiento se formulará de la siguiente manera: Seguimiento de Observaciones del Proyecto/s _____ (señalar el código/s y nombre/s).

c) La formulación de la planificación de cada proyecto deberá contener la información que a continuación se detalla:

Objetivo: Descripción de la principal acción de auditoría a llevar a cabo (comienza con un verbo en infinitivo).

Alcance: Determinar la magnitud, el grado y la extensión del objetivo de la auditoría.

Objeto: Se refiere al Organismo, a la Dirección General, al programa presupuestario, a la actividad, etc. que se va a auditar.

Jurisdicción: Detallar el número y el nombre de la Jurisdicción de acuerdo al Presupuesto 2009.

Unidad Ejecutora: Especificar el número y el nombre de la Unidad Ejecutora de acuerdo al Presupuesto 2009.

Programa Presupuestario: Especificar el número y el nombre del Programa Presupuestario de acuerdo al Presupuesto 2009.

d) Estimación de horas de auditoría disponibles:

Con relación a las horas disponibles en cada Dirección General de Control, se deberá computar el total de horas que resultará de la dotación de personal de planta y contratado al momento de la planificación, asignado al trabajo de campo, incluidos los supervisores. A tal efecto, se computarán siete horas diarias de labor por cada agente (salvo para los que tengan horarios especiales), considerando 250 días hábiles para el año, es decir 1.500 horas anuales por agente, sin considerar las licencias de los mismos.

Con respecto a las horas de auditoría informática y de sistemas, se solicita a cada Dirección realice un estimativo de la carga horaria aproximada para el Plan Anual 2010, a efectos que esta Dirección centralice esa información proveniente de todas las direcciones y haga saber a la Dirección de Sistemas, para que la misma cuente con este insumo y permita una mejor planificación sobre el particular.

Del total de horas así calculado, se afectará el 55% a los proyectos planificados, correspondiendo el resto a otros conceptos, según se detalla a continuación en el Cuadro 1. Las horas planificadas de este modo comprenderán desde el inicio del proyecto hasta la presentación del informe preliminar de auditoría a la respectiva Comisión de Supervisión.

Cuadro 1 - Horas asignables al Plan Anual

CONCEPTO	PORCENTAJE
1) Horas directas aplicadas al cumplimiento de proyectos incluidos en el Plan de Auditoría (febrero – diciembre 2010) *	55% *
2) Horas reservadas para revisiones o ampliaciones requeridas por la Comisión de Supervisión, y para el análisis de los descargos.	5%
3) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura.	10%
4) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.	5 %
SUBTOTAL	75%
5) Horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas específicas de control.	5 %
6) Horas a emplear en capacitación de recursos humanos y realización de talleres interactivos e interdisciplinarios en la materia.	5 %
7) Horas no disponibles por ausentismo y/o licencias diversas.	15 %
TOTAL DE HORAS DISPONIBLES	100 %

- *de este total habría que reservar una parte para proyectos especiales o proyectos de la Red Federal, en caso de asignarse alguno de esa especie.*

La Dirección de Planificación aportará a la Dirección de Administración la información necesaria a fin de garantizar que las horas establecidas en el Plan Anual de Auditoría guarden relación con las metas físicas y financieras establecidas en el Anteproyecto de Presupuesto de la AGC.

Las Direcciones Generales procederán a formular sus proyectos para la planificación anual de acuerdo a estas pautas, que luego remitirán a la Dirección de Planificación, antes del día **viernes 21 de agosto**.

AG

